



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2023-MPS/A

Sechura, 06 de febrero de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 002-2023-LGCHS, de fecha 03 de febrero de 2023, suscrita por el Sr. Luis Gabriel Chunga Sandoval; solicita: **RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2023-MPS/A**, de fecha 02 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MPS/A, de fecha 02 de enero de 2023, se resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO: PROMOVER** como **SERVIDOR PÚBLICO – DIRECTIVO SUPERIOR** en los cargos que se detallan a los servidores municipales nombrados al amparo del régimen laboral del D.L 276, al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana: **Tec. Luis Chunga Sandoval**.

Que, mediante Carta N° 002-2023-LGCHS, de fecha 03 de febrero de 2023, suscrita por el Sr. Luis Gabriel Chunga Sandoval, quien manifiesta que al haber sido designado en el cargo funcional de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana con Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MPS/A, de fecha 02 de enero de 2023, es que ha notado que sus nombres no están completos, por tal razón es que solicita se modifique la parte donde dice: **Tec. Luis Chunga Sandoval** y debe de decir: **Tec. Luis Gabriel Chunga Sandoval**, tal como figura en su DNI y en todos los documentos de carrera que la entidad le estime.

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley 27444, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala *“que los errores materiales o aritméticos en actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión”*.

Que, siendo el presente caso la rectificación de error material incurrido, no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO – Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 27444, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL incurrido en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2023, según el siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO. – PROMOVER como **SERVIDOR PÚBLICO – DIRECTIVO SUPERIOR** en los cargos que se detallan a los servidores municipales nombrados al amparo del régimen laboral del D.L 276, al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana: **Tec. Luis Chunga Sandoval**.

(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 065-2022-MPS/A

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO. – PROMOVER como SERVIDOR PÚBLICO – DIRECTIVO SUPERIOR en los cargos que se detallan a los servidores municipales nombrados al amparo del régimen laboral del D.L 276, al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana: **Tec. Luis Gabriel Chunga Sandoval.**

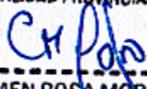
ARTÍCULO SEGUNDO: MANTÉNGASE subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formalidades de comunicación que corresponde al acto original rectificado.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución al Tec. Luis Gabriel Chunga Sandoval, Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

CRML/Alc.
MLACH/Sec.Gral.